JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión Rad.N°2022-00465-00

Se advierte de los escritos arrimados al plenario, que el Curador Ad Litem designado a los herederos determinados **EVETH PINEDA GALVIS**, **HERNANDO PINEDA GALVIS** y **MARÍA NELFIA PINEDA GALVIS**, hijos de los causantes EMILIA GALVIS DE PINEDA e ISAÍAS PINEDA, no aceptó la designación realizada por el despacho, razón por la cual se dispondrá su relevo.

De igual manera se pone en conocimiento de los interesados en el presente tramite sucesorio la respuesta allegada por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN[1],

Ahora bien, se le indica al doctor Alejandro Zola Lozano, que, para la continuación del presente sucesorio se hace necesario la actuación del Curador Ad Litem designado a los herederos determinados EVETH PINEDA GALVIS, HERNANDO PINEDA GALVIS y MARÍA NELFIA PINEDA GALVIS**,** esto con el fin de continuar con el presente tramite.

Finalmente se procede a incorporar para que obren al interior del presente asunto los requerimientos realizados por el Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de la Ciudad, así como el allegado por la Procuradora Judicial de Restitución de Tierras Dra. Maria Camila García Trillos, indicando que las respuestas a dichas entidades serán remitidas a los correos electrónicos jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co ; mgarciat@procuraduria.gov.co.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR escritos que anteceden, para que obre y consten dentro del presente asunto.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de curador ad litem de los señores Eveth Pineda Galvis, Hernando Pineda Galvis y María Nelfia Pineda Galvis, al doctor LUIS FELIPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y en su reemplazo nómbrese a la doctora MARIA CAMILA DIAZ DOMINGUEZ, quien puede ser localizada a través de la dirección de correo electrónico camiladiaz1592@hotmail.com. Comuníquesele su designación.

TERCERO: REMITIR por secretaria información del proceso mediante oficio al Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de la Ciudad y a la Procuradora Judicial de Restitución de Tierras Dra. Maria Camila García Trillos, para su conocimiento.

[1] Respuesta DIAN

AMJ

NOTIFICAR la presente providencia conforme a la ley.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 46 Hoy 2 de abril de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

AMJ